

## Información y requisitos para trámites de pensiones

### 1.- Trámite de solicitud de sobrevivencia

En caso de fallecimiento, tus familiares directos tienen derecho a recibir una pensión de sobrevivencia.

#### ¿Quiénes calificarían?

- Cónyuge o concubino(a).
- Hijos menores de 18 años, hijos inválidos y/o que sigan estudios de nivel básico o superior de manera ininterrumpida.
- Padre del afiliado, mayor de 60 años de edad. Madre del afiliado mayor de 55 años de edad.
- Dependiente económico del afiliado o inválidos.

#### ¿Qué documentos deben presentar?

##### Para el caso de cónyuge o concubino:

- Solicitud de sobrevivencia (firmada en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional).
- Copia de partida de matrimonio autenticada con vigencia mínimo de 6 meses.
- Pronunciamiento judicial consentido y/o ejecutoriado de unión de hecho.
- Escritura pública de reconocimiento de unión de hecho inscrita en registros públicos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

##### Para el caso de hijos:

###### Hijos no natos:

- Certificado médico de embarazo.
- Declaración judicial de filiación paterna en el caso de hijos nacidos fuera del matrimonio.

###### Hijos menores de edad:

- Copia de partida de nacimiento autenticada.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

###### Hijos mayores de edad estudiantes:

- Aplica únicamente a los beneficiarios hijos que cumplidos los 18 años sigan de forma ininterrumpida estudios de nivel básico o superior.
- Así como estudios que conduzcan a la certificación del bachillerato internacional.
- Solo aplica la educación de nivel básico (colegio) o superior (instituto o universidad).

###### Hijos inválidos:

- Aplica a los beneficiarios que tengan alguna incapacidad física cuyo menoscabo de invalidez supere el 66.67% y sea de naturaleza permanente.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Dictamen de invalidez expedido por la autoridad competente.

##### Para el caso de padres:

- Aplica únicamente a los padres que tengan como mínimo 60 años (hombres) y 55 años (mujeres).
- Que dependan económicamente del asegurado, es decir, que no perciban ingresos mayores a la RMV vigente a la fecha de fallecimiento del asegurado.

O en su defecto también aplica a padres que sean inválidos con un grado de incapacidad total o parcial de naturaleza permanente.

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de partida autenticada de nacimiento del asegurado.
- Declaración jurada donde se manifieste la dependencia económica respecto al asegurado.
- Dictamen de invalidez expedido por la autoridad competente.

## 2.- Trámite cambio de modalidad de pensión: Repacto

- Si contrataste una renta vitalicia con nosotros y has retirado parte o el total de tus fondos de tu AFP habiéndote quedado sin dinero, te comentamos que puedes solicitar adelantar tu pensión de renta vitalicia con nosotros.
- Para lo cual deberás solicitar el adelanto de tu pensión o la solicitud de cambio de modalidad de pensión.

### ¿Qué documentos deben presentar?

- Carta simple solicitando repacto o adelanto de pensión de renta vitalicia.
- Solicitud de pensión de jubilación - Secc I (suscrita en tu AFP).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del asegurado.

## 3.- Trámite de solicitud de certificados de supervivencia

Podrá ser renovado bajo las siguientes modalidades únicamente a los hijos menores de edad y asegurados extranjeros:

- **Renovación Presencial:** La acreditación de supervivencia puede ser realizada en oficinas habilitadas de RIMAC a nivel nacional.
- **Remisión de Certificado de Supervivencia:** Ante la imposibilidad física debidamente sustentada de realizar el trámite de manera presencial en nuestras oficinas, puedes remitir el certificado de supervivencia expedido por una autoridad competente.

Recuerda que para los trámites del Seguro Presencial y Rentas vitalicias del SPP la vigencia del certificado de supervivencia es de 12 meses.

Para el producto de SCTR Pensión la vigencia del certificado de supervivencia es de 6 meses.

## 4.- Trámite de solicitud para acreditación de estudios

Este trámite le permitirá al beneficiario mayor de edad continuar percibiendo el beneficio económico hasta los 28 años, siempre y cuando acredite cursar estudios de manera satisfactoria.

Para acceder al beneficio, debe haber llevado todos los cursos de la malla curricular y estar aprobado en todos los cursos.

### ¿Cómo realizar el trámite?

- En caso el beneficiario esté próximo a cumplir 18 años y se encuentre cursando un año académico de nivel básico o superior, deberá solicitar a su institución los documentos descritos en el punto de arriba.
- Tiene un plazo máximo de 30 días calendario desde el cumplimiento de la mayoría de edad para presentar los documentos en cualquiera de nuestras plataformas a nivel nacional.

### ¿Qué documentos deben presentar?

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada en la que se manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera.
- Plan de estudios de la carrera que está cursando y constancia de notas del periodo regular.
- Constancia de matrícula en caso aún no hayan iniciado clases.

## 5.- Trámite para atenciones en ESSALUD:

- Este trámite permitirá que tú o tus beneficiarios puedan atenderse en Essalud.
- Si eres pensionista nuestro, la acreditación de tu condición de pensionista en Essalud es obligatoria, y esta se hará efectiva al mes siguiente del mes en proceso.
- En caso de fallecimiento del titular, la declaración del fallecimiento se hará efectiva al mes siguiente de la presentación de la solicitud de la declaración de baja como pensionista.

### **Si quieres acreditar a tus beneficiarios como Derecho Habientes.**

- Ahora el trámite es automático y ya no será necesario acercarse a las oficinas de Essalud, sino que, se podrá gestionar directamente con nosotros.
- Al cabo de 72 horas podrás atenderte en Essalud.

### **¿Quiénes califican como Derecho Habiente?**

- Cónyuge, concubino, hijos menores de edad o hijos incapacitados.
- Los padres e hijos estudiantes del asegurado vivo, no califican como Derecho Habiente.
- Recuerda que al igual de solicitar la alta como Derecho Habiente puedes solicitar la baja en caso de divorcio.

### **¿Qué documentos deben presentar?**

- Carta simple solicitando la declaración de tus beneficiarios como Derecho Habientes.
- Copia simple del documento de identidad de tus beneficiarios y el tuyo.

## **6.- Trámite para inclusión o exclusión de beneficiarios**

- Este trámite lo puedes realizar inclusive estés percibiendo una pensión de renta vitalicia con nosotros.
- Consiste en que puedes incluir o excluir en tu póliza de pensión a un beneficiario que no hayas declarado al momento de tu jubilación, como un cónyuge o un hijo.
- Cabe mencionar que la inclusión o exclusión del beneficiario modificará las pensiones que vienes percibiendo, ya que deberá efectuarse un recalcu lo incluyendo o excluyendo al beneficiario.

### **¿Qué documentos deben presentar?**

#### **En caso de inclusión de beneficiario:**

- Carta simple solicitando la inclusión del beneficiario.
- Copia simple de tu Documento Nacional de Identidad.
- Deberás tomar en consideración si la inclusión se debe a un cónyuge/concubino, hijo o un padre, para lo cual deberás presentar los documentos detallados líneas arriba.

#### **En caso de exclusión de beneficiario:**

- Aplica en caso de divorcio para cónyuge o cumplimiento de mayoría de edad para hijos mayores de 18 años que no hayan acreditado estudios.
- Carta simple solicitando la exclusión del beneficiario.
- Copia simple de tu Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la partida de matrimonio autenticada consignando la disolución del vínculo matrimonial.
- Constancia de notas donde se acredite la pérdida de continuidad del beneficio por estudios (cursos desaprobados).

## **7.- Trámite para afiliación de abono en cuenta**

Este trámite te permitirá disponer de tus pagos de pensiones a través de depósito en cuenta bancaria de forma más rápida y segura.

En cualquiera de las siguientes instituciones bancarias: BBVA, Interbank, BCP, Scotiabank y Banco de la Nación.

Cabe mencionar que la cuenta que apertures deberá ser exonerada del impuesto ITF.

### **¿Qué documentos deben presentar?**

- Solicitud de cambio de modalidad de pago de pensión.
- Copia de Documento Nacional de Identidad.
- Copia de voucher o copia del contrato de apertura de cuenta bancaria.

En caso no cuentas con una cuenta para el pago de tus pensiones nosotros podemos aperturar una cuenta a tu nombre.

## 8.- Trámite de solicitud de gastos de sepelio

Si el afiliado fallece, reembolsamos los gastos de sepelio a quien haya efectuado el gasto (sea persona natural o jurídica) siempre y cuando haya fallecido en el periodo comprendido en la renta vitalicia contratada con nosotros.

El reembolso de los gastos se pagará hasta por el tope máximo vigente a la fecha de fallecimiento.

### ¿Qué documentos deben presentar?

- Solicitud de reembolso de gastos de sepelio.
- Comprobantes (facturas o boletas) de pago originales que acrediten el pago efectuado.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del solicitante del reembolso (persona natural o jurídica de la empresa quien realizó el pago).
- Certificado médico de defunción.

Este trámite debes realizarlo directamente en tu AFP.

## 9.- Trámite de Solicitud de Herencia:

Si la muerte del asegurado que ha contratado la póliza de renta vitalicia con periodo garantizado se ha producido dentro de este periodo y no existe beneficiario con derecho a pensión de sobrevivencia, las rentas garantizadas no percibidas se pagarán a los herederos del afiliado.

En este caso, las pensiones garantizadas no percibidas podrán pagarse de una sola vez y al contado, o mensualmente a solicitud de los herederos.

### ¿Qué documentos deben presentar?

- Solicitud de trámite de herencia.
- Carta simple solicitando trámite de herencia considerando la voluntad de la sucesión de cobrar el pago en una sola armada o en pagos mensuales.
- Escritura pública de inscripción de la sucesión en Registros Públicos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la sucesión.

También puedes tramitarlo directamente en tu AFP.

**Para más información comunícate con nosotros al 411-1111 opción 4 sub opción 3 y absolveremos todas tus dudas o inquietudes en razón a cualquier consulta, requerimiento y/o reclamo de los trámites y pagos de Rentas Vitalicias.**

**Asimismo te comentamos que desde nuestra zona privada puedes descargar tus boletas de pago de pensión ingresando al siguiente link: <https://www.rimac.com.pe/PORTALWEB>**